REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Junio Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO: VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y CABALLISTAS DEL SUR "ASOGACSUR"
DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SANTA ANA MAGDALENA "ASOGANS"
RADICACION: 47-707-40-89-001-2020-00007-00

CONSIDERACIONES

En atención al informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que la parte demandada, no alegó pacto de indivisión en el escrito de contestación, este Despacho Judicial procederá a decretar la división solicitada.

Así mismo y, efectuado el control de legalidad en el presente asunto; y por tratarse de un bien que puede partirse materialmente, tal como lo señala el artículo 407 del Código General del proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la división del bien inmueble ubicado en la zona urbana del Municipio de Santa Ana Magdalena, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-41544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, denominado LOTE DE TERRENO URBANO, junto con las mejoras en el construidas, con cabida aproximada de 32.200 metros cuadrados y que fuere actualizado en área, medidas y linderos por el perito Avaluador Arquitecto CASTULO VAN STRAHLEN VALEST tal como consta en el avalúo aportado junto con el escrito de demanda en partes iguales para cada uno de los comuneros proindiviso que denominaremos así: LOTE A para la ASOCIACION DE GANADEROS DE SANTA ANA MAGDALENA "ASOGANS" y LOTE B para la ASOCIACION DE GANADEROS Y CABALLISTAS DEL SUR "ASOGACSUR".

SEGUNDO: OTORGUESE el LOTE A con un área de 16.145, 33 metros cuadrados, a la ASOCIACION DE GANADEROS DE SANTA ANA MAGDALENA "ASOGANS" NIT # 819001397-4 la cual tiene los siguientes linderos: NORTE: Linda con el LOTE B hoy "ASOGACSUR", línea quebrada en 81,68 metros lineales, 24,65 metros lineales y 91, 71 metros lineales. ESTE: Linda con predios de EDUARDO LOPEZ y GERARDO ARIAS y carretera nacional que conduce de Santa Ana a la Gloria, línea quebrada en 74,5 metros lineales 17,6 metros lineales, y 38, 05 metros lineales. SUR: Linda con lotes urbanos colindantes en 162,5 metros lineales. OESTE: Linda con Camino a Convención en 86,55 metros lineales.

TERCERO: OTORGUESE el LOTE B con un área de 16.145, 33 metros cuadrados, a la ASOCIACION DE GANADEROS Y CABALLISTAS DEL SUR "ASOGACSUR" con NIT No. 900117990-5, cuyas medidas y linderos serán los siguientes: NORTE: Cerca de por medio en línea quebrada con predios de HERNANDO AGUILAR y miden 119 metros lineales, 38,41 metros lineales y 57,52 metros lineales. SUR: Linda con el LOTE A hoy "ASOGANS" línea quebrada en 81,68 metros lineales, 24,65 metros lineales y 91, 71 metros lineales. ESTE: Linda con carretera nacional que de Santa

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Ana, conduce a la Gloria en medio y mide 38,05 metros lineales. OESTE: Linda con Camino a Convención en 136,95 metros lineales.

CUARTO: RECONOZCANSE las MEJORAS CONTRUIDAS sobre el bien inmueble denominado LOTE DE TERRENO ubicado en la zona urbana del Municipio de Santa Ana Magdalena, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-41544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena en la suma de $167.701.273,44 a favor de las partes ASOCIACION DE GANADEROS DE SANTA ANA MAGDALENA "ASOGANS" identificado con NIT. No. 819001397-4 y ASOCIACION DE GANADEROS Y CABALLISTAS DEL SUR "ASOGACSUR" identificado con NIT. No. 900117990-5 en su condición de propietarios en comunidad y proindiviso, tal cómo se encuentra plasmado en el Avalúo presentado por la parte demandante junto al escrito de demanda, realizado por el Arquitecto CASTULO VAN STRAHLEN VALEST.

QUINTO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelva el expediente al Despacho para señalar fecha para Sentencia de conformidad al artículo 410 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 028 de fecha 09/06/22 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria